*San Antonio, 22 de agosto de 2022*

***Señores***

LOGISTICA Y SERVICIOS SA.

**Presente:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds en representación de la Municipalidad de San Antonio y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***"Construcción de Pavimento tipo Empedrado"***, esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

*CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:*

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO | Unidad Medida Global |
| 1.1 | CARTEL DE OBRA ESTANDAR | Unidad |
| 1.2 | MARCACION Y REPLANTEO | Metros cuadrados |
| 1.3 | CAJA DE EMPEDRADO | Metros cuadrados |
| 1.4 | PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (piedra + arena + mdo) | Metros cuadrados |
| 1.5 | CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO | Metro lineal |
| 1.6 | ENRIPIADO DE PIEDRA | Metros cuadrados |
| 1.7 | COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA | Metros cuadrados |
| 1.8 | LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA | Unidad Medida Global |

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato

*Atentamente.-*

Abg. Ruth Ba
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
U.O.C.



Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990685
RUC: 80010506-0

PRESUPUESTO

Fecha: 24 de Agosto de 2022

LOGISTICA Y SERVICIOS SA.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio "***Construcción de Pavimento tipo Empedrado***" de la Municipalidad de San Antonio.

Se detalla en el siguiente formulario

| Item | Descripción del Bien | Unidad de Medida | $/$ |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO | Unidad Medida Global | |
| 1.1 | CARTEL DE OBRA ESTANDAR | Unidad | 600.000 |
| 1.2 | MARCACION Y REPLANTEO | Metros cuadrados | 2.000 |
| 1.3 | CAJA DE EMPEDRADO | Metros cuadrados | 14.000 |
| 1.4 | PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (piedra + arena + mdo) | Metros cuadrados | 39.500 |
| 1.5 | CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO | Metro lineal | 33.600 |
| 1.6 | ENRIPIADO DE PIEDRA | Metros cuadrados | 1.320 |
| 1.7 | COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA | Metros cuadrados | 2.160 |
| 1.8 | LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA | Unidad Medida Global | 2.000 |

Firma de la Empresa:

Representante.

L&S Logística y Servicios S.A.

*San Antonio. 22 de agosto de 2022*

***Señores***

SD INGENIERIA.

**Presente:**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Municipalidad de San Antonio y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ***"Construcción de Pavimento tipo Empedrado"***, esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

*CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:*

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO | Unidad Medida Global |
| 1.1 | CARTEL DE OBRA ESTANDAR | Unidad |
| 1.2 | MARCACION Y REPLANTEO | Metros cuadrados |
| 1.3 | CAJA DE EMPEDRADO | Metros cuadrados |
| 1.4 | PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (piedra + arena + mido) | Metros cuadrados |
| 1.5 | CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO | Metro lineal |
| 1.6 | ENRIPIADO DE PIEDRA | Metros cuadrados |
| 1.7 | COMPACTACION MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA | Metros cuadrados |
| 1.8 | LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA | Unidad Medida Global |

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

*Atentamente.-*

Abg. Ruth Ba...
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
U.O.C.



Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0

PRESUPUESTO

Fecha 24 de Agosto de 2022

SD INGENIERIA.

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio "***Construcción de Pavimento tipo Empedrado***" de la Municipalidad de San Antonio.

Se detalla en el siguiente formulario

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | *SD INGENIERIA* |
|---|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCION DE EMPEDRADO | Unidad Medida Global | |
| 1.1 | CARTEL DE OBRA ESTANDAR | Unidad | 660.000 |
| 1.2 | MARCACION Y REPLANTEO | Metros cuadrados | 2.200 |
| 1.3 | CAJA DE EMPEDRADO | Metros cuadrados | 15.400 |
| 1.4 | PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO (piedra + arena + mdo) | Metros cuadrados | 43.450 |
| 1.5 | CORDON DE EMPEDRADO PRE ELAVORADO | Metro lineal | 36.960 |
| 1.6 | ENRIPIADO DE PIEDRA | Metros cuadrados | 1.452 |
| 1.7 | COMPACTACIÓN MECANICA CON PLANCHA VIBRO COMPACTADORA | Metros cuadrados | 2.376 |
| 1.8 | LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA | Unidad Medida Global | 2.200 |

Firma de la Empresa:

Representante.

SD INGENIERIA SA

# MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

**CONTRATO N° 34/2022**

Entre la Municipalidad de Luque, domiciliada en Prof. Guillermo Leoz c/ Callejón María Auxiliadora, República del Paraguay, representada para este acto por él, **Abog. Carlos Echeverría Estigarribia,** con Cédula de Identidad N° 2.484.615, en su carácter de **Intendente Municipal,** El Secretario General Abog. Manuel González , con C.I. Nº 3.435.805, quien concurre a efectos de refrendar la firma del primero, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MES INGENIERIA S.A**, domiciliada en **MAESTRO FELIX Nº196 ESQ VALERIANO ZEBALLOS**, República del Paraguay, representada en este acto por **MARCELO EDUARDO SANCHEZ QUINTANA**, con Cédula de Identidad N° **3.400.688**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA CONTRATACION DIRECTA N° 51/22 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE JUAN BLUYAKI, TRAMO 4, MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE**.", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El objeto del presente contrato es la CONTRATACION DIRECTA N° 51/22 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE JUAN BLUYAKI, TRAMO 4, MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 413759**

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 51/22 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE JUAN BLUYAKI, TRAMO 4, MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE**., convocado por la Municipalidad Luque, La adjudicación fue realizada por Resolución de Intendencia N° 1465 de Fecha 24 de mayo del 2022

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Item | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1 | Cartel de Obras estándar | M2 | 1,32 | 561.390 | 741.035 |
| 1.2 | Marcación y replanteo | M2 | 1.586,2 | 1.490 | 2.363.438 |
| 1.3 | Caja para empedrado e= 0,30 | M3 | 226,06 | 41.560 | 9.395.054 |
| 1.4 | Pavimento tipo Empedrado (piedra +arena + MDO) | M2 | 1.586,2 | 66.290 | 105.149.198 |

MES INGENIERIA
Ing. Marcelo Sanchez
Director

Abg. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

Abg. Carlos Echeverría E.
Intendente
Municipalidad de Luque

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.5 | Cordones de Hº pre fabricados (10X40X50) | m | 217,2 | 41.900 | 9.100.680 |
| 1.6 | Enripiado de piedra | M2 | 1.586,2 | 2.150 | 3.410.330 |
| 1.7 | Limpieza final de obra 0,8% (Incluye retiro de escombros,retiro de materiales excedentes, etc.) | GL | 1 | 1.044.800 | 1.044.800 |
| | **TOTAL** | | | | **131.204.534** |

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendario posteriores a la recepción del orden de inicio en el lugar establecido en la geolocalizacion detallados en la ofertas Adjudicada, **CONTRATACION DIRECTA N° 51/22 - CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE JUAN BLUYAKI, TRAMO 4, MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE**.- este documento firmada por el DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Obras Públicas Municipales.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)**

No aplica.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).**

Garantía de anticipo: **No Aplica**

**Garantía de cumplimiento de contrato**; (La garantía de Fiel cumplimiento de contrato será equivalente al 10 % del monto del contrato, que podrá ser presentada mediante una póliza de seguros o de una garantía bancaria, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.-

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CALLE SIN NOMBRE PERPENDICULAR A LA CALLE JUAN BLUYAKI, TRAMO 4, MARAMBURE, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

MES INGENIERIA
Ing. Marcelo Sanchez
Director

Ing. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE
INTENDENCIA MUNICIPAL

Arq. Carlos Echeverria L.
Intendente
Municipalidad de Luque

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Luque, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Mayo de 2024.

MES INGENIERIA
Ing. Marcelo Sanchez
Director

**Representante de MES INGENIERIA S.A.**
Marcelo E. Sánchez
**C.I. N° 3.400.688**

***Abog. Carlos Echeverría Estigarribia***
***Intendente Municipal de Luque***
***LA MUNICIPALIDAD***

**Abog. Manuel González**
**Secretario General**

## CONTRATO LCD 07/2021

Entre MUNICIPALIDAD DE YPANE, domiciliada en la calle Gral. Bernardino Caballero Nº 2.189 c/ Guarambaré, de la ciudad de Ypané, República del Paraguay, representada para este acto por **LIC. DILIO ORTIZ ALBRECHT**, con Cédula de Identidad N° 4.652.958, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA UNIÓN 3 RUC 2472958-2,** domiciliada en la calle Gaspar Rodriguez de Francia c/ Julia Miranda Cueto de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por **Raquel Esmilse Coronel de Belli**, con Cédula de Identidad N° 2.472.958, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A ESCUELA MARISCAL LÓPEZ - COLONIA THOMPSON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: -

### 1. OBJETO

PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A ESCUELA MARISCAL LÓPEZ - COLONIA THOMPSON. -

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los Aspectos Generales del Contrato;

(d)Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398737. -

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 04/2021, convocado por la Intendencia Municipal, según resolución N° 944/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1301/2021. -

### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. –



Miguel A. Flor
Secretario General I.M

DISTRIBUIDORA UNION TRES
de Raquel Coronel

Lic. Dilio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total (IVA INCLUIDO) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131601-002 | Construcción de Empedrado - Preliminares | Gl | 1 | 2.143.680 | 2.143.680 |
| 1.1 | | Trabajos preliminares, limpieza previa del terreno y apertura de caja para conformación de terreno(incluye desmonte si es necesario)-base para pavimento empedrado | gl | 1.218 | 1.760 | 2.143.680 |
| 2 | 72131601-002 | Construcción de Empedrado - Pavimento Empedrado | Un | 1 | 48.232.800 | 48.232.800 |
| 2.1 | | Construcción de Pavimento tipo empedrado:<br>- Incluye provisión de piedra<br>- Provisión y colocación de cordón de H° (50x30x8cm)<br>- Colchón de arena lavada espesor promedio 20cm<br>- Enripiado final con arena y compactación mecánica<br>- Encalado y alineación de cordones-blanqueo a la cal | Un | 1.218 | 39.600 | 48.232.800 |
| 3 | 72131601-002 | Construcción de Empedrado - Varios | Gl | 1 | 12.858.208 | 12.858.208 |
| 3.1 | | Relleno y compactación de sector a empedrar y de respaldero de cordones | M3 | 36 | 61.600 | 2.217.600 |
| 3.2 | | Muro de PBC 0,50x1,00m | ML | 20 | 236.720 | 4.734.400 |
| 3.3 | | Muro de PBC 0,40x0,60m | ML | 35 | 132.000 | 4.620.000 |
| 3.4 | | Limpieza final y retiro de escombros | Gl | 1.218 | 1.056 | 1.286.208 |
| TOTAL IVA INCLUIDO | | | | | | 63.234.688 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL. -**

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de entrega de la obra es de 60 (sesenta) días calendario, contados desde la fecha de la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es: Calle acceso a escuela Mcal. López – Colonia Thompson. -

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas.

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales. -

## 10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)



Miguel A. Flor
Secretario General I.M

DISTRIBUIDORA UNION TRES
de Raquel Coronel

Lic. Dilio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales. -

**11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o superior a 90 (noventa) días calendario, por un monto en guaraníes equivalente al 10% del valor del contrato durante un periodo de 90 (noventa) días calendario. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, conforme a lo determinado en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. –

**12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

**14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO CALLE ACCESO A ESCUELA MARISCAL LÓPEZ - COLONIA THOMPSON. -

**15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales. –

**16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. –

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del



Miguel A. Flor
Secretario General I.M

DISTRIBUIDORA UNION TRES
de Raquel Coronel

Lic. Dilio Ortiz Albr...
Intendente Municipa...

Paraguay. –

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ypané, República del Paraguay, a los diez días del mes de agosto de dos mil veinte y uno.

Raquel Esmilse Coronel de Belli
DISTRIBUIDORA UNIÓN 3

Lic. Julio Ortiz Albrecht
Intendente Municipal

Miguel Ángel Flor Giménez
Secretario General

CONTRATO N°: 49/2.021.-

Entre, la **GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ** con RUC N°: 80009725-4, domiciliada en Avda. Mcal. López C/ las Residentas – Salto del Guairá – Canindeyú – República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Gobernador **César Ramírez Caje**, con Cédula de Identidad N°: 2.082.722, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE** con RUC N°: 3984295-9, domiciliada en Coronel Oviedo – Caaguazú – República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Claudia Carolina Escobar Velázquez**, con Cédula de Identidad N°: 3.984.295, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: [CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 06/2021 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 404238]. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
(c) Los aspectos generales del contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: [No Aplica]. -

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404238.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de [CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 06/2021 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 404238], convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N°: 406/2021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

| OBRA: Construcción de Pavimento Tipo Empedrado | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UBICACIÓN: Tramo Calle Barrio San Cayetano - Doble Avenida - Tramo 02 - Casco Urbano - Distrito de Curuguaty | | | | | |
| CODIGO DE CATALOGO: 72131701-002 | | | | | |
| Sub Ítem N° | Descripción | Unid. | Cant. | Prec. Unit. | Prec. Total |
| 1.1 | Trazado y Replanteo de Obra | M2 | 1.980,00 | 3.800 | 7.524.000 |
| 1.2 | Preparación de Terreno a Empedrar | M2 | 1.980,00 | 3.800 | 7.524.000 |
| 1.3 | Provisión y Colocación de Cordones | ML | 604,00 | 46.000 | 27.784.000 |
| 1.4 | Pavimento Tipo Empedrado | M2 | 1.545,00 | 66.000 | 101.970.000 |
| 1.5 | Cuneta Tipo Cordón de Hº de 0,50, Badén de Hº | M3 | 20,85 | 1.400.000 | 29.190.000 |
| 1.6 | Cartel de Obras | UNI | 1,00 | 1.300.000 | 1.300.000 |
| 1.7 | Trabajos Limpieza Final | GL | 1,00 | 808.000 | 808.000 |
| TOTAL | | | | | 176.100.000 |

El importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación asciende a la suma de **Gs. 176.100.000 (Guaraníes ciento setenta y seis millones cien mil)**. -

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
de Claudia Escobar V.
Ruc: 3.984.295-9

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria Administrativa y Financiera de la Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: [CONTRATACIÓN DIRECTA - CD N°: 06/2021 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - ID N°: 404238]. -

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales. [No Aplica.] -

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
de Claudia Escobar V.
Ruc: 3.984.295-9

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira – Canindeyú – República del Paraguay, a los 25 días del mes de NOVIEMBRE de 2.021.

CLAUDIA CAROLINA ESCOBAR VELÁZQUEZ. -
C.I. N°: 3.984.295. -
PROVEEDOR. -

CÉSAR RAMÍREZ CAJE. -
C.I. N°: 2.082.722. -
GOBERNADOR. -

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ GOBERNADOR

CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE
de Claudia Escobar V.
Ruc: 3.984.295-9

# CONTRATO Nº 157/2019

Entre la Municipalidad de Capiatá, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km. 20, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ OCAMPOS, con Cédula de Identidad N° 1800065, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, domiciliada en calle Aveiro a 630 mts. del Hospital Nacional de la ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por la señora María Liz Fleitas, con Cédula de Identidad N° 4.035.710, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e. individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El Intendente, en nombre y representación de la Municipalidad de Capiatá, contrata los servicios de la firma MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES - RUC. 4035710-4 para la **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 2° COSTA SALINAS, BARRIO SANTA ROSA"**, por un monto de Gs. 106.070.000.- (Guaraníes, Ciento seis millones setenta mil) – IVA incluido.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

a) Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
b) Contrato;
c) Los planos, las planillas y las especificaciones técnicas del proyecto.
d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
f) Los datos cargados en el SICP;
g) La oferta del Proveedor;
h) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
i) La garantía de cumplimiento de contrato y las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368757.-

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 142/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, según Resolución I.M.C. N° 7871/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.C. N° 8602/2019.

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.



MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas

El plazo para la terminación de la obra **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 2° COSTA SALINAS, BARRIO SANTA ROSA"** es de 32 (treinta y dos) días calendario a partir de la Orden de Inicio de Obra. La Orden de Inicio de Obra será emitida por la Dirección de Obras y Proyectos, a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72131701-002 | MARCACION Y REPLANTEO | Metros cuadrados | 1920 | 900 | 1.728.000 |
| 2 | 72131701-002 | CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00)m CHAPA N°24, BASTIDOR CAÑO DE (25x25)m, BASE:DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANGULAR DE 15 CM, ALTURA 3,20 M (SIN EXCEPCION) | Unidad | 1 | 950.000 | 950.000 |
| 3 | 72131701-002 | PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADOS DE ALTURA: 30 CM, ANCHO 10 CM, DOSAJE 1:3:5 | Metro lineal | 480 | 26.600 | 12.768.000 |
| 4 | 72131701-002 | REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICION, NO METEORIZADA, S/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA) | Metros cuadrados | 1920 | 42.800 | 82.176.000 |
| 5 | 72131701-002 | COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 ML DE PIEDRA COLOCADA Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS AL FINAL | Metros cuadrados | 1920 | 2.600 | 4.992.000 |
| 6 | 72131701-002 | ENCALADO Y PINTURA DE CORDON A LA CAL | Metros cuadrados | 120 | 8.000 | 960.000 |
| 7 | 72131701-002 | RETIRO DE ESCOMBROS, BASURAS Y LIMPIEZA FINAL | Metros cuadrados | 1920 | 1.300 | 2.496.000 |
| TOTAL | | | | | | 106.070.000.- |

**El precio total es de guaraníes 106.070.000.- (Guaraníes, Ciento seis millones setenta mil) – IVA incluido.-**

**7. MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:**
Moneda del contrato: GUARANÍ.
Condiciones de pago: CONTRA CERTIFICADO DE OBRAS.
El pago será abonado una vez terminada la obra, previa certificación del fiscal de obras. Éste certificado será expedido concluida la ejecución de obras y aprobado por la Dirección de Obras y Proyectos.



MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas

Plazo de pago: Dentro de los 10 (diez) días calendario, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.
Documentos requeridos:
a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura Crédito.
c) Planilla de Certificado de Obras aprobado por la fiscalización.
d) Informe Pericial de aprobación del certificado de obras. Y en caso del último pago, se requerirá además la Recepción Provisoria de la Obra.
e) Ultima Declaración Jurada de IVA y Certificado de Cumplimiento Tributario.

**8. LAS DEDUCCIONES QUE SE REALIZARÁN SOBRE LAS CERTIFICACIONES SERÁN:**

- monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo.
- Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasos o incumplimientos del Contratista.

**9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El periodo de construcción de la obra es de 32 (treinta y dos) días calendario, contados desde la fecha establecida en la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos será en:

- CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 2° COSTA SALINAS, BARRIO SANTA ROSA.-

**10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del C.P. Juan Ramón Delgado García.

**11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120 (Ciento veinte) días calendario y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia mínima desde la fecha de suscripción del contrato hasta la recepción definitiva:**
Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes, Cinco millones).
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes, Cinco millones).
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Guaraníes, Cinco millones).

**13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a



MLF
Proyectos y Construcciones
De María Luz Fleitas

eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

**14. DE LA HABILITACION OBLIGATORIA DE UN LIBRO DE OBRAS**

El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato.

**15. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

- CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE SIN NOMBRE, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 2° COSTA SALINAS, BARRIO SANTA ROSA.

**16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**17. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
***Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.***

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de noviembre del 2019.-

**PROF. RAFAEL ZARATE**
Secretario General

**LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ O.**
Intendente Municipal

**MARIA LIZ FLEITAS**
**MLF PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES**
**RUC: 4035710-4**

MLF
Proyectos y Construcciones



MLF
Proyectos y Construcciones
De María Liz Fleitas